Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Gobierno Municipal de Asunción.

338

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/19 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES – ID Nº 359.283

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día 23 de Octubre del año 2019 del año dos mil diez y nueve, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/19 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES – ID Nº 359.283,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/03, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 73/2019 de la Dirección de Servicios Administrativos de fecha 25 de febrero de 2019, por el cual se solicita el inicio del llamado;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 474/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, por el monto de Gs. 160.000.000 (ciento sesenta millones);
- Programa Anual de Contrataciones con ID 359.283
- En fecha 25 de junio de 2019, el llamado ID 359.283, fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 27 de junio de 2019 fue publicada la Adenda 1, en fecha 05 de julio de 2019 fue publicada la Adenda 2, en fecha 08 de julio de 2019 fue publicada la Adenda 3 y en fecha 10 de julio de 2019 fue publicada la Adenda 4.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- GOTZE INGENIERIA S.A.
- INTECH SRL
- OMEGA INGENIERIA SRL
- TRAFOSUR SA
- ELECTROTRAFO PARAGUAY SA

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que en fecha 15 de julio del año 2019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:00** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 14/19.

En dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:

Abog. Rolando Arteaga Carodo
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Alex Ismael Duré C.
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Abog. Diosnel Morales Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Gobierno Municipal de Asunción.

337

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO – Gs.
1	ANIBA S.A.	348.430.614
2	SIEMI SRL	301.386.895
3	SETI S.A.	290.470.866
4	VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL	290.845.250
5	INTECH SRL	148.706.056

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SETI S.A.	VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL	ANIBA S.A.	SIEMI S.R.L.	INTECH S.R.L.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE - ACTIVO SIPE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - ACTIVO SIPE
3	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE - ACTIVO SIPE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - ACTIVO SIPE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE (Gs. 15.000.000)	CUMPLE (Gs. 20.750.000)	CUMPLE (Gs. 9.000.000)	CUMPLE (Gs. 25.000.000)	CUMPLE (Gs. 20.500.000)
5	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE
6	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA (CONSTANCIA Nº 1556079)	NO PRESENTA	PRESENTA (CONSTANCIA Nº 1556151)	PRESENTA (CONSTANCIA Nº 1555981)	PRESENTA (CONSTANCIA Nº 1555965)

(*) El Oferente **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL** ***no ha presentado*** el documento que acrediten la existencia legal de la persona jurídica y el documento que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.

Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Alex Ismael Duré C.
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Gobierno Municipal de Asunción.

336

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***poderes suficientes del firmante de la oferta****) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta, en atención a la fundamentación mencionada.

4. INFORME DEL AREA SOLICITANTE

Por Memorándum N° 548/2019 de fecha 09 de octubre de 2019 la Dirección de Servicios Administrativos solicita la cancelación del llamado, expresando cuanto sigue *"...hemos observado que este no contempla los servicios relacionados al componente "Sistema de control o Gabinete de mando". Dicho componente es considerado como principal en los grupos generadores debido a la función que ejerce, la cual es la de controlar el funcionamiento y salida de la electricidad generada así como la protección de este contra posibles fallos en el funcionamiento...".*

5. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y a fin de ajustar y readecuar las especificaciones técnicas, conforme lo expuesto por el área solicitante, se recomienda se recomienda la **Cancelación** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "... *Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes...".*

Es nuestro informe. -

Dirección de Adquisiciones

Abg. Dionisio Mereles Varón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Dirección de Servicios Administrativos.

Ing. Alex Ismael Duré C
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Dirección General de Administración y Finanzas.

Abog. Rolando Alvarenga Caruozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas